

24067 RESOLUCION del Tribunal del concurso-oposición a las plazas de Profesores adjuntos de Universidad de «Microbiología y Parasitología» (Medicina), por la que se convoca a los opositores para su presentación y comienzo del primer ejercicio.

Se cita a los señores opositores admitidos al concurso-oposición para la provisión de nueve plazas de «Microbiología y Parasitología» (Medicina) del Cuerpo de Profesores Adjuntos de Universidad, convocado por Orden ministerial de 29 de septiembre de 1976 («Boletín Oficial del Estado» de 23 de octubre), para efectuar su presentación ante este Tribunal y, a continuación, proceder a la iniciación del primer ejercicio, a las once horas del día 21 de octubre próximo, en el salón de Grados de la Facultad de Medicina de la Universidad Complutense de Madrid.

En el acto de la presentación de los señores opositores éstos entregarán al Tribunal los trabajos profesionales y de investigación que aporten al concurso-oposición y, en todo caso, el programa de la disciplina. El Tribunal les notificará el sistema acordado en orden a la práctica del tercer ejercicio. Asimismo se efectuará el preceptivo sorteo para determinar el orden de actuación.

Madrid, 23 de septiembre de 1977.—El Presidente del Tribunal, Arturo Fernández Cruz.

24068 RESOLUCION del Tribunal del concurso-oposición para la provisión de plazas de Profesores adjuntos de «Dermatología médico-quirúrgica y Venereología» de Facultades de Medicina de diversas Universidades.

Se cita a los señores admitidos al concurso-oposición para la provisión de plazas de Profesores adjuntos de «Dermatología médico-quirúrgica y Venereología» de Facultades de Medicina de diversas Universidades, convocado por Orden de 26 de septiembre de 1976 («Boletín Oficial del Estado» de 22 de octubre), para efectuar su presentación ante este Tribunal y comienzo de los ejercicios, a las doce horas del día 21 de octubre próximo, en la sala de Grados de la Facultad de Medicina de la Universidad Complutense (Ciudad Universitaria-Madrid), entregando los trabajos profesionales y de investigación y, en todo caso, el programa de la disciplina.

En este acto se dará a conocer a los señores opositores los acuerdos del Tribunal para la práctica del tercer ejercicio y se realizará el sorteo para determinar el orden de actuación.

Madrid, 26 de septiembre de 1977.—El Presidente, Pedro Alvarez-Quinones.

MINISTERIO DE TRABAJO

24069 RESOLUCION de la Dirección General de Empleo y Promoción Social por la que se aprueban las listas definitivas de aspirantes admitidos y excluidos a los concursos-oposición para cubrir plazas de Administración Especial, categorías «A» y «B», del Servicio de Empleo y Acción Formativa.

Ilmos. Sres.: En cumplimiento de lo dispuesto en las bases 4 de los concursos-oposición para la provisión de plazas de la Escala de Administración, grupo Especial, categorías «A» y «B», del Servicio de Empleo y Acción Formativa, aprobados por Resolución de la Dirección General de Empleo y Promoción Social de fecha 23 de abril de 1977 («Boletín Oficial del Estado» de 1 de junio), una vez publicadas las listas provisionales de aspirantes admitidos y excluidos, y habiendo transcurrido el plazo de reclamación contra dichas listas,

Esta Dirección General ha tenido a bien disponer lo siguiente:

Primero.—Eleva a definitivas las listas de admitidos y excluidos, publicadas con carácter de provisionales en el «Boletín Oficial del Estado» número 207, de fecha 30 de agosto de 1977, con las modificaciones que se indican a continuación, una vez subsanados los errores u omisiones y atendidas las reclamaciones:

ADMINISTRACION ESPECIAL «A»

D. N. I.

Aspirantes excluidos

D. José Luis Aguirre Marco. Motivos: Falta de titulación y pago de derechos a examen	73.724.982
D. Francisco Fuentes Martínez. Motivos: Falta de experiencia requerida	26.423.177

D. N. I.

D. Cástor Mariño Soaz. Motivos: Falta de titulación requerida	33.988.985
D. Eduardo R. Talavera Martínez. Motivos: Falta de experiencia requerida	21.370.215

Aspirantes admitidos

D. José Antonio Aparicio Castro	3.703.997
D. ^a María Isabel González Barrios	30.026.280
D. Fernando Marqués Nunes	77.775.060
D. ^a Vicenta Mingot Llorca	21.341.718
D. Francisco Muñoz Muñoz	22.327.308
D. ^a Josefa Pérez de Colosia Rama	6.922.606
D. Marcial Ramiro Moreno	227.298
D. ^a María Pilar Sánchez Marín	16.484.526
D. Juan C. Villafranca Covarrubias	261.162

ADMINISTRACION ESPECIAL «B»

Aspirantes excluidos

D. ^a María Dolores Lucas García. Motivos: Falta de experiencia requerida	7.799.348
---	-----------

Aspirantes admitidos

D. Francisco Acevedo Toledo	31.786.822
D. Juan Broncano López	6.940.680
D. José Julio Fernández Rasines	15.880.338
D. Constancio Gonzalvo Pérez	4.534.092
D. ^a Carmen Lara Lara	27.538.369
D. Luis Miguel Marín Perdiguero	16.493.932
D. Juan Roberto Mazo León	16.491.989
D. ^a María Victoria Pérez Muñoz	74.962.161
D. ^a Anunciación Pontes Pedrajas	75.694.360
D. ^a María Prieto Valderrey	10.168.459
D. ^a María Auxiliadora Sánchez Espinar	28.245.680
D. ^a Inmaculada Sanz Sobrino	13.701.008
D. Jesús Valle Flore	9.699.246

Segundo.—Contra la presente Resolución, y de acuerdo con lo previsto en la Ley de Procedimiento Administrativo, los interesados podrán interponer recurso de alzada ante el excelentísimo señor Ministro de Trabajo, en el plazo de quince días, contados a partir del siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a VV. II.

Dios guarde a VV. II.

Madrid, 21 de septiembre de 1977.—Por el Director general de Empleo y Promoción Social, el Subdirector general de Servicios de Empleo y Promoción Profesional, Fernando Villalobos Mier.

Ilmos. Sres. Subdirector general de Servicios de Empleo y Promoción Profesional y Director del Servicio de Empleo y Acción Formativa.

24070 RESOLUCION de la Delegación General del Instituto Nacional de Previsión por la que se convoca oposición libre para el ingreso en la categoría de Oficial Técnico Administrativo de tercera, del Cuerpo Administrativo del Instituto Nacional de Previsión.

Esta Delegación General, en cumplimiento del acuerdo adoptado por la Comisión Permanente del Consejo de Administración, en sesión celebrada el día 7 del presente mes de junio, y a tenor de lo establecido en los artículos 23 al 28 y 41 del Estatuto de Personal vigente, aprobado por Orden del Ministerio de Trabajo de 31 de octubre de 1970, y modificado por Ordenes ministeriales de 18 de febrero de 1973, 30 de marzo de 1973, 19 de octubre de 1974 y 30 de julio de 1975, ha acordado convocar oposición libre para la provisión de 250 plazas vacantes de la categoría de Oficial Técnico Administrativo de tercera, del Cuerpo Administrativo del Instituto Nacional de Previsión, con arreglo a las siguientes bases:

1. Normas generales.

Se convoca oposición libre para cubrir 250 plazas vacantes de la categoría de Oficial Técnico Administrativo de tercera del Cuerpo Administrativo de este Organismo. La ubicación concreta de las plazas vacantes será comunicada oportunamente y con antelación suficiente al momento en que los aspirantes aprobados hayan de realizar la elección de destino a que alude la base 14 de la presente convocatoria.

De las plazas convocadas, con independencia de las reservas legales, se reserva un 20 por 100 para los funcionarios del Instituto Nacional de Previsión pertenecientes a otros Cuerpos o Escalas y un 10 por 100 por los hijos o huérfanos de las personas que ostenten o hayan ostentado la condición de fun-

cionario del Instituto Nacional de Previsión, siempre que reunieran los requisitos exigidos para concurrir a esta oposición. En el caso de que los cupos de reserva no quedaran cubiertos, el resto de las vacantes se cubrirán con los demás aspirantes que hubiera obtenido calificación suficiente.

Las plazas estarán dotadas con el sueldo inicial, pagas extraordinarias y complementos establecidos en el Estatuto de Personal del Instituto Nacional de Previsión, en las cuantías fijadas presupuestariamente para cada ejercicio.

Las pruebas selectivas estarán reguladas por las disposiciones contenidas en el capítulo III del Estatuto de Personal de este Instituto y, específicamente por las normas de las presentes bases de la convocatoria.

2. Requisitos de los aspirantes.

Para ser admitido a la práctica de la oposición será necesario reunir los siguientes requisitos:

- a) Ser español.
- b) Tener cumplida la edad de dieciocho años o dieciséis si se tratara de hijos o huérfanos de personas que ostenten o hayan ostentado la condición de funcionarios del Instituto Nacional de Previsión.
- c) Estar en posesión del título de Bachiller Superior o equivalente o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias. Las equivalencias de titulación deberán ser acreditadas por los aspirantes con documentación expedida por el Ministerio de Educación y Ciencia.
- d) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.
- e) Carecer de antecedentes penales y no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio del Estado, Organismos autónomos o Administración Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
- f) Los aspirantes femeninos deberán acreditar el cumplimiento del Servicio Social o hallarse exentos del mismo, antes de finalizar el plazo señalado para la presentación de la documentación aludida en la norma 12.
- g) Satisfacer los derechos de examen y formación de expediente.

3. Solicitudes.

Quienes deseen tomar parte en la oposición deberán formular la oportuna solicitud, a ser posible escrita a máquina, debidamente reintegrada, que figura como anexo a esta convocatoria a la que deberán ajustarse en su contenido y forma, dirigida al ilustrísimo señor Delegado general del Instituto Nacional de Previsión y presentada en los Registros de Entrada de los Servicios Centrales o Delegaciones Provinciales de este Organismo. A la solicitud deberá acompañarse imprescindiblemente unido, el correspondiente justificante de ingreso en el Instituto Nacional de Previsión de los derechos aludidos en el apartado anterior, ingreso que en todo caso deberá estar realizado antes de expirar el plazo de admisión de las solicitudes.

Las solicitudes que se remitan por correo deberán cumplir lo dispuesto en el artículo 66, párrafo 3.º de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958.

Cuando el aspirante pretenda acogerse a alguno de los cupos de reserva establecidos en la base 1.ª de la presente convocatoria, deberá hacerlo constar en su solicitud. De no figurar expresamente turno de reserva alguno, se incluirá en el general.

Para ser admitido y, en su caso, tomar parte en la práctica de las pruebas correspondientes, bastará con que los solicitantes manifiesten en sus solicitudes, expresa y claramente, que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas, referidas siempre a la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de instancias, excepto lo referente al cumplimiento del Servicio Social, que bastará con que se haya cumplido antes de expirar el plazo de quince días, concedido en la norma duodécima para la presentación de la documentación. A la instancia se acompañará únicamente el recibo acreditativo del pago de los derechos de examen y, caso de alegarse el estar en posesión del título de enseñanza superior universitaria, la certificación académica que lo acredite. En la solicitud se indicará la dirección del solicitante para la correspondencia motivada por esta oposición, que será necesariamente la de su domicilio legal.

4. Plazo de presentación de solicitudes.

El plazo de presentación de instancias será de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente también hábil, al de la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de la presente convocatoria.

5. Derechos de examen.

Los derechos de examen y formación de expediente serán de 750 pesetas que se ingresarán directamente en los Servicios de Caja Central o Provinciales del Instituto Nacional de Previsión, o por giro postal o telegráfico, especificando en estos dos últimos casos, claramente, nombre y dos apellidos del solicitante y oposición a la que concurre. La indicada cantidad será

devuelta a aquellos opositores que no fueran admitidos a la práctica de los ejercicios, previa petición por parte de los interesados.

6. Admisión de solicitudes.

Terminado el plazo de presentación de instancias el Tribunal de la oposición publicará en el «Boletín Oficial del Estado» la lista de aspirantes admitidos y excluidos, y expresión de causa para estos últimos. Al propio tiempo, se anunciará el lugar, fecha y hora del primer ejercicio.

El acuerdo de exclusión será recurrible en el plazo de seis días hábiles ante el Delegado General del Instituto Nacional de Previsión, que resolverá dentro de los quince días siguientes, también hábiles. Contra esta resolución no cabrá recurso alguno. La lista de aspirantes definitivamente admitidos, una vez agregados aquellos excluidos en principio, según la lista a que se refiere el párrafo 1.º, y cuyos recursos hubieran sido resueltos favorablemente, se publicará únicamente en los tabloneros de anuncios de la sede central y Delegaciones Provinciales del Instituto Nacional de Previsión.

7. Tribunal de la oposición.

El Tribunal de la oposición estará constituido de la forma siguiente:

Presidente: Ilustrísimo señor don Fernando López Barranco Rodríguez, Delegado general del Instituto Nacional de Previsión.

Vocales:

Ilustrísimo señor don Miguel Angel Campos Alonso, Subdelegado general de Personal del Instituto Nacional de Previsión.

Ilustrísimo señor don Lamberto Samper Reig, Subdelegado general de Gestión del Instituto Nacional de Previsión.

Don Ramón Cueto Pérez, Jefe del Servicio de Relaciones y Acción Social de la Subdelegación General de Personal del Instituto Nacional de Previsión.

Don Luis Fernández de la Reguera y Camilleri, Jefe del Servicio de Plantillas, Selección y Formación de Personal, de la Subdelegación General de Personal del Instituto Nacional de Previsión.

Don Constantino Fernández García, Jefe del Servicio Adjunto a la Delegación General del Instituto Nacional de Previsión.

Don Antonio Orea López de los Mozos, Jefe de la Oficina Técnica de Mantenimiento de la Subdelegación General de Obras e Instalaciones del Instituto Nacional de Previsión.

Don Juan de la Cruz Prieto Sendino, Jefe del Servicio de Régimen Jurídico y Control de Personal, de la Subdelegación General de Personal del Instituto Nacional de Previsión.

El Consejero representante de Personal en el Consejo de Administración del Instituto Nacional de Previsión.

Secretario: Don Fernando Larrocha González, Jefe de la Sección de Selección de Personal Funcionario y no Sanitario del Servicio de Plantillas, Selección y Formación de Personal, de la Subdelegación General de Personal del Instituto Nacional de Previsión.

Secretario suplente: Don José María Mayorga Burgos, Jefe de Grupo de la Sección de Selección de Personal Funcionario y no Sanitario del Servicio de Plantillas, Selección y Formación de Personal de la Subdelegación General de Personal del Instituto Nacional de Previsión, que actuará sin voz ni voto.

Para que el Tribunal pueda actuar válidamente se requerirá la presencia de, al menos, tres de sus miembros.

El cese en el cargo actualmente desempeñado de cualquiera de los miembros del Tribunal no supondrá que dejen de actuar como tales, siempre que permanezcan en servicio activo en el Instituto Nacional de Previsión y la Delegación General de este Organismo no dispusiera otra cosa.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándose al Delegado general del Instituto Nacional de Previsión y los aspirantes podrán recusarlos cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958, a que se remite el apartado 2.º del artículo 6.º del Reglamento General para ingreso en la Administración Pública, aprobado por Decreto 1411/1968, de 27 de junio.

8. Desarrollo de la oposición.

La selección de aspirantes se realizará mediante el desarrollo de un ejercicio integrado por las siguientes pruebas:

a) Contestar por escrito en el plazo de una hora a tests culturales y sicotécnicos, que contendrán preguntas sobre cultura general a nivel de Bachiller Superior, conocimientos ortográficos, inteligencia general y rapidez de cálculo.

b) Desarrollar por escrito y en el tiempo máximo de dos horas y media tres temas sacados a la suerte del programa que figura como anexo a la presente convocatoria, y de los cuales uno será de la primera parte, «Organización administrativa», y los dos restantes de la parte segunda, «Seguridad Social».

9. *Ejercicio de carácter voluntario.*

Los que hubieran aprobado el ejercicio señalado en la base anterior, podrán presentarse a un segundo ejercicio voluntario y de méritos para aumentar la puntuación, y que consistirá en acreditar el dominio del idioma inglés o francés, o de ambos, mediante prueba escrita de traducción directa e inversa de los textos que proponga el Tribunal, sin diccionario, o bien el conocimiento de nociones básicas de contabilidad, también mediante prueba escrita que sobre esta materia determine el Tribunal.

Este ejercicio se celebrará solamente en Madrid y para el mismo serán convocados en llamamiento único los aspirantes aprobados en el ejercicio de la oposición y que hubieran hecho constar en su solicitud su deseo de someterse, en su caso, a las pruebas de idiomas o de contabilidad anteriormente indicadas.

10. *Realización de los ejercicios.*

El Tribunal a que se refiere la base 7.ª será el que juzgue los ejercicios de la oposición y podrá autorizar la actuación de Tribunales auxiliares dependientes del mismo, a efectos únicamente de controlar el desarrollo de las pruebas, en las capitales de provincia que se considere conveniente en atención a: número de aspirantes que se presenten domiciliados en cada una de las respectivas provincias.

Con independencia de que, de conformidad con el párrafo anterior, el número de capitales pudiera ser aumentado, expresamente se hace constar que, como mínimo, se realizarán exámenes en Madrid, Barcelona, Valencia, Bilbao, Sevilla y una de las dos capitales Canarias en la que exista mayor número de aspirantes domiciliados.

Los Tribunales auxiliares que actúen en las provincias, estarán presididos por un miembro del Tribunal de la oposición a que se refiere la base 7.ª, que se desplazará a tal efecto, actuando como Vicepresidente el Director provincial y formando parte como Vocales los Jefes de los Departamentos de Intervención, Contabilidad y Secretaría Técnica, así como el Vocal representante del personal administrativo en la Junta Consultiva de Personal, o en su defecto, el representante del personal en el Consejo Provincial, actuando como Secretario un Jefe de Grupo del Departamento de Secretaría Técnica.

En la convocatoria para la realización de las pruebas del ejercicio único que se publique en el «Boletín Oficial del Estado», se señalará de forma expresa ante qué Tribunal auxiliar deberá efectuar su examen cada uno de los aspirantes, atendiendo el domicilio declarado por el aspirante en su solicitud.

La actuación de los opositores ante el Tribunal que le haya correspondido será por orden alfabético de apellidos.

La fecha, lugar y hora del comienzo de las pruebas se hará público en el «Boletín Oficial del Estado», al propio tiempo que se publica la lista de admitidos a que se refiere la base 6.ª Este anuncio se hará con veinte días hábiles, al menos, de antelación a la fecha de comienzo de las pruebas, contados a partir del día siguiente también hábil al de la publicación del anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Los opositores serán convocados para el ejercicio en llamamiento único y podrán ser requeridos por el Tribunal en cualquier momento para que acrediten su identidad. El tiempo comprendido entre la publicación de la presente convocatoria y el comienzo del ejercicio de la oposición, no podrá ser nunca inferior a dos meses ni superior a un año.

11. *Calificación de los ejercicios.*

La calificación del ejercicio único obligatorio se hará obteniendo la media de las calificaciones de las pruebas que lo integren, cada una de las cuales se puntuará de cero a 10 puntos, siendo indispensable para ser aprobado el obtener al menos cinco puntos como media.

La valoración del ejercicio voluntario a que se refiere la base 9.ª, se hará de cero a cinco puntos, que se agregarán a aquellos con los que el opositor hubiera aprobado, estableciéndose el orden definitivo de los aprobados y su calificación final una vez puntuado este ejercicio voluntario.

Las calificaciones que otorgue el Tribunal serán inapelables y se adoptarán por mayoría de votos, decidiendo en caso de empate, el del Presidente.

12. *Lista de aprobados y presentación de documentos.*

El Tribunal no podrá aprobar mayor número de aspirantes que el de plazas convocadas. Finalizado el ejercicio único obligatorio, se publicará la lista de aprobados en el tablón de avisos de los Servicios Centrales y Delegaciones Provinciales de este Instituto. Al propio tiempo se convocará para la realización del ejercicio voluntario aquellos opositores que habiendo aprobado hubieran hecho constar en sus instancias su deseo de concurrir a este ejercicio, de acuerdo con lo determinado en la base 9.ª

Finalizados la totalidad de los ejercicios se publicará la lista definitiva de aprobados en los tabloneros de anuncios señalados en el párrafo anterior y los en ella comprendidos aportarán, dirigidos al ilustrísimo señor Delegado general del Instituto Nacional de Previsión, dentro del plazo de quince días naturales a contar desde el siguiente a la de la publicación de la lista, los documentos acreditativos de reunir todas y cada una de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria, referidos a la fecha de expiración del plazo señalado

para la presentación de instancias, excepto los requisitos señalados en los apartados d) y f). La comprobación del requisito d) se efectuará por los servicios médicos de la Seguridad Social que se estime conveniente, mediante el reconocimiento médico a que se someterán todos aquellos que hubieran aprobado la oposición y antes de que se les expida el correspondiente nombramiento. La justificación habrá de hacerse necesariamente mediante documento original o testimonio notarial del mismo.

A efectos del cómputo del plazo de quince días naturales anteriormente citado, se hará coincidir la fecha de publicación con la que figure en la lista definitiva de aprobados.

13. *Nombramientos.*

Transcurrido el plazo de presentación de la documentación aludida en la base anterior y expedido el dictamen médico favorable, como consecuencia del reconocimiento antes indicado, se procederá al nombramiento como funcionario del I. N. P. en su categoría de Oficial Técnico Administrativo de 3.ª del Cuerpo Administrativo, de cuantos acrediten reunir los requisitos exigidos en la base 2.ª, perdiendo los derechos de la oposición los que no lo cumplimentaran dentro del plazo establecido.

14. *Peticion de destino.*

El opositor que hubiera obtenido plaza y acreditado reunir las condiciones exigidas en la convocatoria, solicitará de entre las vacantes que en tal momento le sean ofrecidas las que estime oportunas, cándose preferencia para su destino al orden de puntuación obtenida en la calificación final.

Se hace constar expresamente que los funcionarios ingresados mediante esta oposición en la categoría de Oficiales Técnicos Administrativos de 3.ª no podrán solicitar el traslado de su localidad de destino inicial durante un año como mínimo.

15. *Toma de posesión.*

El plazo de toma de posesión será de treinta días hábiles a contar desde la fecha de recepción de la notificación del nombramiento. Quienes sin causa justificada, a juicio de la Delegación General del Instituto Nacional de Previsión, deieran transcurrir dicho plazo posesorio sin incorporarse a su destino, perderán los derechos de la oposición.

Madrid, 16 de junio de 1977.—El Delegado general, Fernando López-Barranco Rodríguez.

Programa para la oposición libre de Oficiales Técnicos Administrativos de tercera del Cuerpo Administrativo del Instituto Nacional de Previsión

PRIMERA PARTE

Organización administrativa

Tema 1. El Estado. Concepto. La Nación. Concepto y evolución histórica. La familia, el municipio y la región.

Tema 2. Derecho constitucional español. Periodos fundamentales de evolución del pensamiento y las instituciones políticas españolas.

Tema 3. La Jefatura del Estado en España. Poderes y funciones del Jefe del Estado. El mecanismo sucesorio.

Tema 4. La Administración del Estado. Organos superiores de la Administración del Estado en España. El Consejo de Ministros. Las Comisiones delegadas del Gobierno. Régimen jurídico de la Administración.

Tema 5. El Presidente del Gobierno. Designación. Funciones. Los Vicepresidentes del Gobierno.

Tema 6. La Organización Ministerial. Los Ministros. Subsecretarios. Directores generales.

Tema 7. Organos periféricos de la Administración Central. Los Gobernadores civiles. Otros órganos locales de la Administración Central. Las Comisiones Provinciales de Servicios Técnicos.

Tema 8. La Administración Local. La provincia. Organización y competencia de las Diputaciones Provinciales. El Municipio. Organización y Administración de las Entidades municipales.

Tema 9. Procedimiento Administrativo. La Ley de Procedimiento Administrativo. Los interesados en el procedimiento. Iniciación, instrucción y terminación del procedimiento. Recursos, caducidad y plazos.

Tema 10. El Ministerio de Trabajo. Antecedentes y organización central y provincial. Especial estudio de la Subsecretaría de la Seguridad Social.

Tema 11. Organismos autónomos del Ministerio de Trabajo. Instituto Social de la Marina. Servicio de Reaseguro de Accidentes de Trabajo. Instituto Español de Emigración.

Tema 12. El Mutualismo Laboral. Las Mutualidades Laborales. Organos de Gobierno y funciones. La Caja de Compensación del Mutualismo Laboral. El Servicio del Mutualismo Laboral y sus Delegaciones Provinciales.

Tema 13. El I.N.P. Su creación, desarrollo histórico y organización actual. Organización y funciones de su Consejo de Administración. Comisión Permanente y Comisiones Especiales.

Tema 14. El I.N.P. (continuación). Organización y funciones de la Delegación General, Subdelegaciones Generales y Secretaría General Técnica.

Tema 15. El I.N.P. (continuación). Organización y funciones de los Consejos Provinciales y sus Comisiones. Las Delegaciones Provinciales. Categorías.

Tema 16. El I.N.P. (continuación). Detalle de la estructura de las Delegaciones Provinciales en sus distintas categorías. Las Agencias Urbanas y Comarcales; clasificación y organización.

Tema 17. El I.N.P. (continuación). Funciones de los Departamentos Provinciales y de las Agencias del I.N.P.

Tema 18. Las Instituciones Sanitarias de la Seguridad Social. Clasificación y funciones. Régimen de Enfermos.

Tema 19. Régimen Estatutario del Personal del I.N.P. El Estatuto de Funcionarios de 31 de octubre de 1970. Cuerpos de Funcionarios del I.N.P. Funciones que corresponden a cada uno.

Tema 20. Selección, adquisición y pérdida de la condición de funcionario. Cargos y destinos. Acceso a los mismos.

Tema 21. Derechos y deberes de los funcionarios del I.N.P. Régimen disciplinario. Acción Social.

Tema 22. Régimen jurídico del personal sanitario superior y del auxiliar sanitario titulado y auxiliar de clínica. Aspectos fundamentales de sus Estatutos.

Tema 23. El Estatuto de Personal no Sanitario al servicio de las Instituciones Sanitarias de la Seguridad Social. Clasificación de este personal. Funciones fundamentales atribuidas a las distintas clases de este personal.

SEGUNDA PARTE

Seguridad Social

Tema 1. La Seguridad Social. Evolución histórica del Seguro Social al sistema de Seguridad Social. Noción de Seguridad Social.

Tema 2. Los sistemas de financiación de la Seguridad Social. El Régimen económico y financiero de la Seguridad Social española. Inversiones de la Seguridad Social.

Tema 3. Sistema español de la Seguridad Social. Descripción. Normas básicas vigentes.

Tema 4. Terminología usual en la Seguridad Social. Conceptos de: a) beneficiario; b) período de carencia; c) colectivo; d) período de permanencia; e) base de cotización; f) cuota; g) subsidio; h) indemnización.

Tema 5. Gestión de la Seguridad Social. Entidades Gestoras: su naturaleza jurídica. Servicios comunes de la Seguridad Social.

Tema 6. Régimen General de la Seguridad Social. Campo de aplicación. Inscripción de Empresas. Afiliación de trabajadores. Procedimiento.

Tema 7. La cotización en el Régimen General. Bases y cuotas de cotización. Procedimiento de recaudación en período voluntario.

Tema 8. Cotización fuera de plazo. Aplazamiento o fraccionamiento de abono de cuotas. Devolución de cuotas. Funciones atribuidas al I.N.P. en materia de recaudación.

Tema 9. La recaudación de cuotas por vía ejecutiva. Oficina delegada de la Inspección de Trabajo. Apremios. Competencia de las Magistraturas de Trabajo en esta materia.

Tema 10. La acción protectora del Régimen General. Régimen jurídico de las prestaciones en general. Caracteres, incompatibilidades y condiciones generales del derecho a las prestaciones.

Tema 11. Asistencia sanitaria por enfermedad común o accidente no laboral y por maternidad. Modalidades: domiciliaria, ambulatoria, de urgencia y en régimen de internamiento.

Tema 12. Requisitos para tener derecho a las prestaciones sanitarias. Procedimiento para el reconocimiento del derecho y expedición de documentos.

Tema 13. Incapacidad laboral transitoria. Concepto. Beneficiarios. Nacimiento, duración y extinción del derecho a la prestación económica.

Tema 14. Modelaje y tramitación para la prestación por incapacidad laboral transitoria en los casos de enfermedad común, accidente no laboral y maternidad.

Tema 15. La invalidez. Clases y conceptos. La invalidez provisional. Beneficiarios, duración y prestaciones. La invalidez permanente. Grados, clases y cuantías de las prestaciones económicas.

Tema 16. Las prestaciones de jubilación. Concepto y condiciones de derecho. Reconocimiento del derecho. Derecho transitorio. Derecho de opción. Cómputo de las cotizaciones y normas especiales que regulan los derechos de los trabajadores en el extinguido Seguro Obligatorio de Vejez e Invalidez.

Tema 17. Las prestaciones por muerte y supervivencia. Auxilio por defunción. Pensiones de viudedad y orfandad. Presta-

ciones en favor de familiares. Indemnización especial a tanto alzado.

Tema 18. La protección a la familia. Régimen vigente. Protección a las familias numerosas. Asignaciones familiares de pago único y pago periódico; beneficiarios y condiciones para el reconocimiento del derecho. Tramitación para el reconocimiento del derecho y pago de las prestaciones.

Tema 19. La situación de desempleo. Clases de desempleo. Prestaciones por desempleo: Básicas y complementarias. Prórrogas. Extinción y suspensión de las prestaciones. Base reguladora de las prestaciones.

Tema 20. Desempleo (continuación). Entidad gestora. Tramitación del reconocimiento y pago de las prestaciones. Obligaciones de las Empresas. Funciones del S.E.A.F./P.P.O. del Ministerio de Trabajo.

Tema 21. Las mejoras voluntarias de la acción protectora por establecimiento de tipos de cotización adicionales.

Tema 22. Las prestaciones de Asistencia Social en el Régimen General de la Seguridad Social. Normas generales. Beneficiarios. Asistencia social dispensada por el I.N.P. y por las Mutualidades Laborales.

Tema 23. Asistencia a subnormales. Régimen legal y vigente. Calificación y prestaciones.

Tema 24. Prestaciones recuperadoras. Recuperación profesional y no profesional. Calificación y revisión de las incapacidades. Programas individuales de recuperación en el sistema de la Seguridad Social.

Tema 25. Comisiones Técnicas Calificadoras. Competencia, abstención, recusación, iniciación, actuaciones, ejecución de las resoluciones y recursos.

Tema 26. Accidentes de trabajo: concepto; definición; elementos que integran su definición. Campo de aplicación. Riesgos que cubre. Responsabilidad en materia de accidentes.

Tema 27. Accidentes de trabajo (continuación). Entidades gestoras. Mutuas Patronales. Colaboración de las Empresas. El Fondo de Garantía y el Servicio de Reaseguro. Procedimiento para la formalización del documento de asociación, abono de primas y declaración de accidente.

Tema 28. Accidentes de trabajo (continuación). Prestaciones sanitarias. Incapacidades. Indemnizaciones. Funciones atribuidas al I.N.P. respecto de pago de pensiones por invalidez permanente, muerte y supervivencia; derivadas de accidente de trabajo y enfermedad profesional. Rehabilitación y Recuperación.

Tema 29. Enfermedades profesionales. Concepto. El Fondo Compensador de Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales. Sus funciones y competencias. Sistema financiero. Las Entidades Gestoras y Mutuas Patronales en relación con el mismo.

Tema 30. Enumeración, diagnóstico y calificación de las enfermedades profesionales. Prestaciones recuperadoras y económicas de la Obras Social de Grandes Invalidos y de Huérfanos fallecidos por accidente de trabajo o enfermedad profesional.

Tema 31. Sistemas y Regímenes especiales. Su carácter y justificación. Enumeración de los existentes.

Tema 32. Ambito de aplicación, afiliación y cotización en los sistemas especiales de frutas y hortalizas, industria de conservas vegetales y servicios extraordinarios de hostelería.

Tema 33. El Régimen Especial Agrario de la Seguridad Social. Campo de aplicación. Afiliación de los trabajadores. Cotización empresarial y de los trabajadores. Procedimiento de afiliación y de cotización. Recursos económicos.

Tema 34. El Régimen Especial Agrario de la Seguridad Social (continuación). Organos de Gobierno nacionales, provinciales y locales. Composición y funciones.

Tema 35. El Régimen Especial Agrario de la Seguridad Social (continuación). Acción protectora. Procedimiento para hacer efectivas las prestaciones.

Tema 36. El Régimen Especial de Estudiantes. Campo de aplicación. Afiliación y cotización y procedimiento. Prestaciones básicas. Fines y requisitos. Procedimiento para el reconocimiento del derecho a las prestaciones y pago de las mismas.

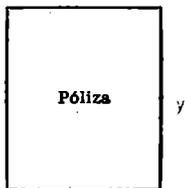
Tema 37. La Mutualidad Nacional de Empleados del Hogar. Campo de aplicación. Afiliación y cotización. Procedimiento. Alcance de la acción protectora. Condiciones para causar derecho a las prestaciones y efectos de las cuotas.

Tema 38. Aspectos fundamentales de los Regímenes Especiales de Trabajadores Ferroviarios y de la Minería del carbón.

Tema 39. La Seguridad Social de los funcionarios civiles del Estado. La Mutualidad Nacional de funcionarios del Estado. Relaciones con el Instituto Nacional de Previsión. Prestaciones.

Tema 40. Los Seguros voluntarios gestionados por el Instituto Nacional de Previsión. Mutualidades y cotos escolares. Seguro de amortización de préstamos. La Mutualidad de la Previsión.

MODELO DE INSTANCIA



Primer apellido
 Nombre

Segundo apellido
 natural de, provincia de, nacido el día de
 de 19....., hijo de y de, con D. N. I. número, expedido en
 el día de de 19....., con domicilio en, provincia de
 calle/plaza, número, teléfono, a V. I.,

EXPONE: Que enterado de la convocatoria publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número, de fecha, de la oposición para cubrir plazas de Oficial Técnico Administrativo de tercera, del Cuerpo Administrativo de ese Instituto, y creyendo reunir todos y cada uno de los requisitos exigidos en la misma para tomar parte en dicha oposición, por reunir las siguientes circunstancias:

- a) Ser español.
- b) Tener cumplidos años. En caso de tratarse de hijo o huérfano de funcionario indíquese a continuación el nombre y dos apellidos del ascendiente:
- c) Estar en posesión de los títulos de estudios(o en condiciones de obtenerlos en la fecha en que termina el plazo de presentación de instancias).
- d) No padecer enfermedad ni defecto físico que le impida el desempeño de las correspondientes funciones.
- e) Carecer de antecedentes penales y no haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio del Estado, Organismos autónomos o Administración Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
- f) Que se compromete a acreditar el cumplimiento o exención del Servicio Social antes de finalizar el plazo señalado para la presentación de la documentación a que alude la norma 12 de la convocatoria.
- g) Que ha satisfecho los derechos de examen y formación de expediente, conforme justifica el recibo que acompaña.

A efectos de lo establecido en la norma 9.ª de la convocatoria desea presentarse a un segundo ejercicio voluntario sobre:

- Idiomas.
- Contabilidad.

Indíquese con una X; en su caso, la opción elegida.

SUPLICA: Que teniendo por presentada esta solicitud en tiempo y forma, sea admitida a la citada oposición, deseando acogerse al turno de reserva (general, funcionario, hijo o huérfano de funcionario) a que alude el apartado «Normas Generales» de la convocatoria.

..... de de 19.....